

Rad No.: 25-240-146280

Barranquilla, 19/09/2025

Señor(a)  
MIGUEL ANGEL CONTRERAS CARVAJAL  
RODRIGO VASCO  
Calle 36 No. 70 - 125  
Santa Marta

Contrato: 17197614

Asunto: Retiro de deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 25-004213, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 66 No. 50 - 6 Manzana 3 CASA 328 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso, el crédito fue adquirido por el (a) señor (a) JUDITH TORRES VASQUEZ deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Ahora bien, con ocasión a su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del crédito brilla, que para la próxima factura no se verá reflejado el concepto del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
231048199